



SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA

Morelia, Michoacán a 11 de marzo de 2024

A LA OPINIÓN PÚBLICA

A LOS AGREMIADOS AL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA (SPUM)

Por acuerdo del Consejo General del SPUM, en reunión celebrada el día 01 de marzo de 2024, se emite el siguiente MANIFIESTO

La Revisión Contractual termina cuando la Jueza del Juzgado Segundo Laboral, califica el expediente respectivo como un ASUNTO CONCLUIDO, el 9 de octubre de 2023, vale la pena mencionar que la Rectora no nos acompañó en ninguna de las reuniones del proceso de revisión.

Cuando se analiza el calendario de pagos acordado, podemos darnos cuenta que hay incumplimiento al respecto, pues hay adeudos por titulaciones y gratificaciones de antigüedad, prestaciones consignadas en las cláusulas 63 y 134 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), **cuyos pagos fueron previstos para el 6 de noviembre de 2023**; hay pendientes pagos de lentes y otros aparatos (cláusula 73 del CCT), así como la prima de antigüedad prevista en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, pagos que se programaron para el **01 de diciembre de 2023**; se adeudan primas de antigüedad a los deudos de difuntos, condonaciones de cuotas de inscripción y entrega de batas y overoles (cláusulas 39, 80 y 85 del CCT), **programado para el 16 de febrero de 2024**; no se ha cubierto a los beneficiarios, las becas previstas en la cláusulas 81y 81 bis del CCT y ni siquiera se han publicado las convocatorias correspondientes.

Aunque los pagos por conceptos de seguros de vida, entrega de libros, diversos apoyos al sindicato, pagos de marcha y pagos de plazas a asesores jurídicos y auxiliares (cláusulas 67, 125 128, 68 y 130 del CCT), **están programados para el 01 de abril de 2024**, no vemos que existan intenciones de hacerlo, dada la condicionante que establecieron al respecto, esto es que realizarían los pagos conforme al monto de ingresos extraordinarios que se destinen para ello, **pues al parecer ni se han obtenido estos recursos y ni siquiera sabemos si se han gestionado**, desde un principio advertimos que esta condicionante tenía como único fin el **NO PAGO DE LOS ADEUDOS RECONOCIDOS**.

También se han tratado de conciliar para su pago, los más de 37 millones de pesos que hemos presentado como adeudos, por recuperación de compromisos contraídos por diversos conceptos relativos a cláusulas del CCT y de recuperaciones por descuentos a los profesores vía nómina del 2018 al 2022 y de la misma manera, y por los mismos conceptos ya mencionados, los más de **18 millones de pesos correspondientes a los años 2023 y 2024**, debidamente tramitados ante la Tesorería Universitaria al cierre de la 2ª Quincena de enero, cabe hacer la aclaración, que la Rectora ha declarado en varias ocasiones, que en el tiempo que lleva su Rectorado, no tiene adeudos pendientes con nuestro sindicato, lo cual habría que demostrarse.

Es de llamar la atención que los adeudos son por diversos conceptos, pero lo que no puede aceptarse de ninguna manera, es que se deban más de 15 millones de pesos por descuentos vía nómina a los profesores, desde el año de 2018 al 2022, o más de 11 millones de pesos por el mismo concepto, de los años 2023 y 2024, pues es dinero de los académicos que no se puede destinar para otro fin.

Es necesario que se conozca que, según nuestros registros, del año de 2018 a la fecha, **hay 133 profesores jubilados que no han recibido la Gratificación por Antigüedad**, prevista en la cláusula 134 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) **y también 133 que no han recibido su Prima de Antigüedad**, establecida en el artículo 162 de la Ley Federal de Trabajo (LFT), esto de acuerdo con los archivos del SPUM, no sabemos si la Autoridad tenga otros datos.

De la misma manera nuestros registros consignan 147 académicos fallecidos del 2018 al 2022, 46 del 2023 y 7 del 2024, de los que no sabemos, si algunos de los deudos hayan cobrado la **Prima de Antigüedad, el Seguro de Vida y el Pago de Marcha**, previsto en las cláusulas 39, 67 y 68 del CCT dado que la información la tiene la Autoridad Universitaria, misma que no ha sido enterada al SPUM.

Pero lo que sí sabemos es que la Autoridad Universitaria, se comprometió a poner a consideración del H. Consejo Universitario, hasta un total de 70 solicitudes de jubilación, poniendo como fecha para hacerlo, el mes de noviembre de 2023 y que por supuesto no cumplió.

Por lo ya antes expuesto, hacemos un llamado a la Autoridad Universitaria, para que cumpla con los compromisos contraídos con el Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, convenidos ante el Juzgado Segundo Laboral y no se distraiga con asuntos que no son de su incumbencia.

A T E N T A M E N T E

"Unidad, Democracia e Independencia Sindical"

CONSEJO GENERAL DEL SPUM